

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

N.º 155. MADRID, DOMINGO 3 DE ABRIL, 1836. PRECIO DIEZ CUARTOS

Para Madrid, las Provincias y el extranjero, franco de porte.
Por un mes 30 rs. vd.
tres meses 85
seis meses 160
un año 320

Se suscribe en Madrid
En el despacho de suscripción, calle de
CARRERAS, N.º 31.
En las Provincias
En las Administraciones de Correos.

A ruegos de la autoridad damos lugar al siguiente

ANUNCIO.

POR providencia del Sr. D. MANUEL LUCERO, juez de primera instancia de esta M. H. villa, referenda del escribano de número don Juan CUREVO, se cita, llama y emplaza por este término y último edicto a D. PEDRO VISUERA, canónico doctor de la santa iglesia del Burgo de Osma, para que dentro del término de nueve días compare a la publicación de este anuncio se presente en cualquier día de las caréoles de esta capital, o en la audiencia de dicho Sr. juez a responder a los cargos que contra él resultan en la causa pendiente por sospecha de haber circulado un rescripto á varios eclesiásticos para que en el acto de la confesión sacramental pudiesen conceder el permiso de usar del indulto de la bula de la Cruzada, con tal que diesen una limosna á los pobres; que si así lo hiciera se le administrará y guardará justicia en lo que la tuviere, y no lo haciendo se sustanciará la causa en su rebeldía, y entendiéndose las diligencias con los ostrados del juzgado, encendiéndose el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran las providencias.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real órden.

Excmo. Sr.: Los desagradables sucesos promovidos en las universidades de Valladolid, Santiago y Salamanca por algunos escolares, que instrumentos egoístas de ajenas pasiones, han turbado la tranquilidad pública, pidiendo tumultuosamente la separación de muchos de sus catedráticos y otros que no lo son, han afligido profundamente el maternal corazón de S. M. la REINA Gobernadora, que en este y otros desagradables sucesos, y el medio mas seguro de facilitar la victoria, y el medio mas seguro de mantenernos unidos y sumisos al verdadero y único imperio de la ley. Ningun protesto, por plausible que parezca, puede ser bastante para sustraernos de su obediencia y altar el orden público, sobre todo cuando el gobierno de S. M. pronto siempre á remediar los males que aquejan á la nación, ha escuchado benignamente á cuantos le han querido manifestar los de un modo decoroso y por el conducto legal de sus respectivos jefes. Por tanto, es la voluntad de S. M., que esa dirección, por medio de los rectores, manifieste á todas las universidades que la conducta de los escolares, que en las de Valladolid, Santiago y Salamanca han turbado el orden, comprometiendo la tranquilidad de estos pueblos, ha sido del alto desagrado de S. M.; y previniendo á los que tuvieron parte en aquellos desagradables sucesos, que si en lo sucesivo diesen lugar á nuevas perturbaciones, el gobierno tomará las mas serias providencias para cortar de raíz un mal cuyas graves consecuencias amenazan trastornar el orden social. De Real órden lo digo á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1836.—Martín de los Heros.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 25 de marzo remite el parte siguiente:

La 1.ª brigada permaneció ayer en Cuvells: la 6.ª en Artes de Segre, y la 4.ª en regularmente hoy sobre los montes de Isona para observar el movimiento de los enemigos que marchan por la margen izquierda del río Segre, á fin de librarse de la persecucion de las dos primeras, y cooperar á los movimientos ulteriores que convengan.

La 2.ª brigada entró con el general en segundo en Manresa la tarde del 23, y esta fuerza, combinada con la columna de Granollers y la 3.ª brigada, es la destinada á destruir la facción de Torres y compañía, que se hallaba en Monistrol de Montserrat amagando á Valls, y cuyas avanzadas atacaron á los molinos situados en la inmediacion de Tarrasa, en donde fueron rechazados.

La 5.ª brigada, que opera en el correjimiento de Tortosa, penetró en los puertos por medio de una sorpresa; y después de haber muerto 18 rebeldes, entre los cuales se contaban un cabecilla y un fraile, cogió á los enemigos 9 caballos, algunas armas y otros efectos.

La columna del correjimiento de Villafraanca sorprendió á la facción de Pichot, en S. Quintin, el día 23, causándole bastante pérdida, y cogiendo prisionero á un tránsfugo portugués, el que fue fusilado al frente de su batallón.

El general gobernador de la plaza de Ceuta, con fecha del 20 dice: que con aviso que recibió del vigía de la ciudadela del Hacho de hallarse un buque próximo á naufragar en la ensenada del sur de dicha plaza, dió inmediatamente las órdenes necesarias para que fuese socorrido. Como al efecto mandó al ayudante del foso que pusiese una bandera en la parte de la muralla llamada de la brecha, para que le sirviese de guía, y al hallarse ya á tiro de fusil se le hizo señas de dar fondo para evitar que se estrellase en las rocas. Seguidamente dió la orden para que el patron de la falda de sanidad, José Blanco, con el espresado ayudante del foso, botase al agua una lancha tripulada con 15 hombres, que salió al momento con muchísimo peligro, pues se ahogó tres veces. A estos esfuerzos se debió el salvar la tripulacion y pasajeros del buque, el que resultó ser la gabarra francesa del Estado la *Desiré*, en el capitán Plesis, quien declaró haber salido el 22 de febrero último de la plaza de Talamon con direccion al de Brest, llevando á su bordo 18 hombres de tripulacion y 17 pasajeros con destino al Real servicio.

Las prontas disposiciones adoptadas respecto del buque, y la inteligencia con que se ejecutaron, hizo que se lograra salvarle de la ensenada, que montase la punta de la Almina, y que se pusiese en rumbo para continuar su navegacion, con el mayor reconocimiento y gratitud de los socorridos.

EXTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletín oficial de Córdoba.)

El señor gobernador civil regresó anoche de visitar las villas del Carpio y Pedro Abad y la ciudad de Montoro. Esta última reclamaba instantáneamente su presencia. Una ciudad tan rica y populosa, y que tan noblemente figuró en nuestros fastos históricos en la guerra de la independencia, se encontraba actualmente presa de disensiones entre algunas de las personas que están á su frente; y ya la prensa pública había tenido que llamar la atencion reiteradamente sobre ello. La presencia de la autoridad superior civil de la provincia ha impuesto orden á la marcha del sistema actual en aquella importante cabeza de partido que en adelante ocupará en nuestro mapa político el lugar que le corresponde. Al frente del ayuntamiento ha quedado el alcalde que estaba elegido; y que hasta ahora no había tomado posesion, Sr. D. José Salamanca, de cuyo patriotismo, probidad y amabilidad puede esperarse cuanto aquella ciudad necesita, auxiliado de sus dignos compañeros concejales, y quedando de teniente primero el Sr. D. Juan Rafael de Bejar. La Milicia Nacional ha sido reconstituida en un batallón de mas de 600 plazas y un escuadrón de cerca de 100 caballos. Para ponerse al frente del primero han sido designados en primer lugar por el libre voto de los que han de obedecerle; para primer comandante el Sr. D. Pedro Medina, elector de partido y antiguo comandante de la misma arma; para segundo el Sr. D. Eugenio de Lara, diputado provincial suplente; para ayudante D. Francisco de la Torre, joven benemérito, que al frente de los primeros movilizados de Montoro voló en junio último al socorro de los Pedroches despues de la desastrosa accion de La Garzana, y que posteriormente fue el que logró aprehender á los temibles cabecillas que dominaban el término de Montoro de tar to tiempo atrás. Para el mando de la caballería han sido propuestos en primer lugar, por comandante el mismo alcalde Sr. D. José Salamanca, y como ayudante el Sr. D. Juan Urbano, individuo de ayuntamiento. Con esta organizacion de la Milicia la tan grosoa movilizacion será en adelante innecesaria, y en todo caso bastará con un corto destacamento que releve una partida permanente en Córdoba y Azúel.

El comandante de armas de Luceña á los habitantes de la misma.

Lo confieso, mis amados compatriotas, lo confieso: cuando fui encargado de esta comandancia de armas por el

Excmo. Sr. comandante general de la provincia, se llenó mi alma de placer al verme colocado al frente de un pueblo que amo, y que sumiso siempre á sus legítimas autoridades ha sabido transmitir de padres á hijos, y de generacion en generacion la pronta observancia de sus preceptos. Es verdad que en nuestra nueva era de regeneracion política no ha faltado quien contra toda razon haya querido destruir la libertad civil y los derechos que competen al hombre constituido en sociedad; pero conozco al mismo tiempo han sido hombres; ó poco instruidos, en lo que realmente constituye la felicidad; ó seducidos por aquellos que anhelan su opresion, y desean conducirlos al carro del despotismo. Ya es tiempo que estos que desgraciadamente se han segregado del maternal afecto de nuestra inmortol gobernadora, que oigan la voz de la justicia y de la razon, que conozcan sus maléficos consejos, bajo la aparente sombra de religion, conspiran contra la inocencia y las luces, sin ser otros sus proyectos que conducirlos á una desgracia irremediable. Si, lucentinos, abandonad unas esperanzas engañosas en que os han constituido los enemigos de la paz y de la tranquilidad del hombre; huid de unos triunfos soñados, y entended ya á terminarse es porvenir favorable que ansios esperais, y ¡haya de los que se hayan manifestado sordos á la voz de la patria!

¡Ah, pues, compatriotas, abrid los ojos: mirad la gloria que disfrutais los que camináis por el sendero que los guías su entusiasmo nacional; observad el placer que brilla en sus semblantes libres, resueltos á no abandonar jamás lo que una vez juraron, aunque fuese el resultado la muerte. Para ellos el despotismo acobarda para siempre, y tienen jurado sostener impertérritos la libertad de la patria, seguros, imitarlos, caminar á la gloria: hacer ver á otros ciudadanos que el hombre nació igual á los ojos de Dios; entonces cuando se conehya nuestra carrera inmortal descendereis á la tumba colmados de las bendiciones de todos los virtuosos del género humano, pero viviréis eternamente en los corazones de aquellos que libertasteis de la opresion y esclavitud, y los padres mostrando á sus hijos los sepulcros donde reposan vuestras cenizas, regañados con lágrimas de amor y reconocimiento, esclamarán: «Aquí yacen nuestros padres.— Los libertadores de nuestra patria. Los restauradores de nuestros derechos.» ¡Qué mayor complacencia puede apetecer el hombre en la sociedad!

Yo espero de vuestros leales corazones no os manifestareis indolentes á mis clamores, y que conociendo lo justo de mis súplicas, avanzareis con entusiasmo mis consejos; espero igualmente que en Luceña no habrá mas que vida, decencia y contento, para que de este modo desmienta ese odioso epíteto de *carlista* con que por casi toda España es conocido; que encuentre ahora patriotismo y lealtad, y se desarrolle el espíritu que por tener se ignora el partido á que pertenecen. Pero si por desgracia no es así, haré sensible sobre vuestro voto de la autoridad, sin que respeto ni consideracion sea bastante para contenerlo: temblad, compatriotas, si en vosotros no produce efectos lisonjeros la voz de paz y de amor con que os exhorto.

Luceña 24 de marzo de 1836. Viva Isabel II, viva la REINA Gobernadora, y viva la libertad.— José María PEDRANO.

(Del Boletín oficial de Ciudad-Real.)

GOBIERNO CIVIL.

Aunque todos los Guardias Nacionales de esta capital, llenando las condiciones de la ley pueden vivir con decorosa independencia, no todos reciben el sobranje de fondos indispensable para proveer al costo del uniforme. En esta imposibilidad, las autoridades, los buenos patriotas y los vecinos honrados y pudientes, convenciéndose de la importancia de este requisito, se hallan obligados á emplear todo género de conato y desvelo para obtener con la mayor suavidad posible los necesarios auxilios. Las circunstancias de esta poblacion, falta de espectáculos y diversiones públicas con los cuales se ha conseguido en otras provincias el mismo objeto, requiere de estos vecinos un esfuerzo mayor, si cabe decirlo así, de generosidad y patriotismo; no pudiendo ofrecerse la compensacion y el incentivo que han mitigado en aquellos puntos la parte gravosa de tan importante servicio. En el breve periodo del desempeño de mi actual encargo, he sido varias veces testigo de la buena voluntad y generoso desprendimiento del vecindario, y con tales antecedentes no dudo hallar la cooperacion necesaria para facilitar el éxito del modo sugerido por esta municipalidad, en union con varias personas distinguidas por su categoría, su arraigo y su patriótico celo. Considerando la naturaleza del servicio tan superior en la actualidad y en esta capital á cualquier consideracion á objeto, y deseando evitar en lo posible haber de recurrir á sacrificios desunidos de todo género de indemnizacion ó provecho, se ha dispuesto, previo un maduro examen, rifar con la debida formalidad tres suertes ó piezas de tierra, situas en los contornos de esta ciudad; cuyo producto, según probables cálculos hechos por inteligentes, debe ser bastante para cubrir la necesidad actual. Son estos pedazcos de tierra conocidos bajo la denominacion de *Terrero-grande*, *Terrero-chico* y *Huerta frondosa*, colindados extramuros de esta ciudad, á la salida de la puerta de Calatrava, y cuya renta, según tasacion pericial, apoyada en exactos antecedentes, ascien á 920 rs. vn. al año. No es fuera de propósito advertir que, aun dado caso de ser el producto de la rifa superior al valor efectivo de las tierras, debe tenerse presente, que no solo es esta circunstancia propia de todo género de rifa, y que la persona favorecida adquiere por un precio más que una finca proporcionalmente considerable, sino tambien que la índole del objeto, del todo patriótico y útil á la generalidad, hace disimulable cualquiera exceso de esta naturaleza. Como quiera que sea, el número de los billetes no pasará por ninguna consideracion del limite que la comision encargada de este servicio seale, á fin de dar una base de cálculo al interes individual, siendo añañados, para mayor seguridad, tanto este acto como sus resultados, no solo por este Juzgado ayuntamiento y gobierno civil, sino tambien por la diputacion provincial. No puede ser por tanto tan fácil de ser fundulosa mas laudable, la necesidad mas urgente, la falta de fondos mas completa ni visible, el medio menos gravoso ni violento, y la fianza que legitima y consolida la posesion mas sólida y respetable. Con estas ventajas, con la generosidad é el patriotismo propios de estos vecinos, no es difícil esperar un próspero suceso; y logrado que sea removido uno de los principales obstáculos que dificultan el cabal servicio de la guardia cívica, de esa fuerza protectora, así del orden y de las leyes como de las personas y bienes del ciudadano, se verá ya las autoridades libres de la sensible necesidad de apelar á mas onerosas disposiciones. Ciudad-Real 29 de marzo de 1836.—Pedro Alonso.

(Del Diario de Sevilla.)

Por carta de Ayamonte de 23 del que corre recibida por una persona residente en esta ciudad, se dice: que á las 4 de la madrugada del mismo día habían desembarcado en las costas de Portugal, como una legua del pueblo de Villaverde, y en el mismo sitio donde lo hizo en 1833 el conde de Miraflores, 138 hombres de re españoles, portugueses y otros extranjeros, de los cuales ya se habían preso hasta veinte y tantos. Dicen que algunos de ellos han confesado venida de Barcelona; y unos opinan que vendrán desertados de aquel punto; otros dicen que vendrán de Gibraltar, y que son mandados por los migueles y carlines. El barco que los echó en tierra á estas horas no se sabe de él; y por último, luego que me informe mejor del caso enteraré á V. de lo que resulte.

(Del Diario mercantil de Cádiz.)

Habiendo fallecido en la noche del 25 el señor D. Juan Battista Alvareda, primer comandante de la seccion de artillería de la Guardia nacional de esta plaza, y vocal de la junta de la casa de Misericordia, se condujo esta tarde su cadáver al cementerio de San Andrés, donde se depositó hasta mañana que deberá dararse sepultura. Un numeroso séquito de personas distinguidas en el cual cernía la marcha el brillante cuerpo de artillería de que era comandante el difunto, acompañó sus restos mortales al sepulcro. El sentimiento que ha causado la muerte del señor Alvareda no se extinguirá jamás en las almas de cuantos se honraron con su amistad: la patria ha perdido en él un laborioso ciudadano, y los pobres el amparo y consuelo de sus miserias.

Los americanos del Norte reciben en todas partes con la mayor alegría la noticia de haberse arreglado las diferencias que existian entre su país y la Francia. Al presidente le elojian todos su firmeza, aun aquellos que habian censurado su conducta cuando parecia inevitable la guerra.

CONVENIO CELEBRADO

PARA LA TRASLACION DE COLONOS AL ESTADO ORIENTAL DE URUGUAY.

Bayona 28 de noviembre.

Exmo. Sr.—Me atrevo á dirigirme á V. E. confiando en que la naturaleza del motivo que me impele á tanto mercedará que me sea perdonado el ocupar la atencion de V. E. en momentos en que negocios del interés mas elevado la reclamación de un modo tan exigente como inmediato.

He venido á Europa comisionado por la casa inglesa de Samuel FISHER LAFONE de Montevideo, á la que represento para cumplir con una contrata celebrada entre el gobierno de aquel estado y ella, al efecto de remitir al dicho país un cierto número de labradores y artesanos, bascos y canarios en calidad de colonos.

Al fin de reunir el número de los primeros que me es designado en mis instrucciones, he tratado de regular una licencia del gobierno de S. M. la REINA Gobernadora para la libre emigracion de dichos individuos á Montevideo.

A este efecto, pues, he dirigido al gobierno por el conducto de su embajador en París, el Excmo. Sr. duque de Frias, una representacion cuya copia tengo el honor de elevar adjunta á manos de V. E. (núm. 1.º)

Habiendo venido subsiguientemente ésta en asolucion del objeto indicado y hallándome aun sin contestacion, he dirigido al señor cónsul de España en esta ciudad la obra núm. 2.º á cuyo tenor he recibido la contestacion que transcribo bajo el núm. 3.º

En fin, las circunstancias relativas á mis operaciones me han obligado á reproducir mi solicitud ante el mismo señor cónsul con las peticiones que trae mi espresada nota; esta me ha merecido de parte de este digno funcionario la contestacion núm. 4.º á cuyo copia me refiero.

Desde entonces, señor excelentísimo, me he cerciorado de la validez de los motivos que he espuesto y de la premura de las circunstancias que me han dictado dicha comunicacion, y me he resuelto á dirigirme á V. E. para representarle de un modo tan urgente como respetuoso cuán deseable sería el que V. E. se dignase impartir los órdenes del gobierno sobre el particular.

Cuando establecí mis pretensiones ante el gobierno de S. M. la REINA Gobernadora, se me dió á entender que no se resolveria sobre ellas sino cuando las relaciones políticas entre esta corte y los Estados disidentes de América fuesen restablecidas.

Si bien he debido atender á esta insinuacion cuando me fue hecha en circunstancias que ya han pasado, he debido tambien desde el momento en que V. E. ha sido llamado á llenar el eminente puesto que ocupa ver que el país que he visto lucir con el fomento generoso de los principios liberales y esclarecidos que distinguen á V. E. la esperanza de que la importante cuestion á que aludo, debiendo recibir en breve una resolucion en la que se verá el nombre de V. E. establecido con gloria y con derecho al agradecimiento de las naciones interesadas, cesará de ser invocada como plausible causa para retardar la adopcion de una medida, cuyo carácter de filantropía debe sobreponerse á las consideraciones de otros intereses cualesquiera que sean, máxime cuando es relativa á un país cuyo gobierno ha dado primero entre todos los de América, y con el desinterés que manifiesta la ausencia de estipulaciones de reciprocidad como condicion (1.º), una prensa en decreto solemne del 21 de junio de 1834, del deseo que anima á él y á todo el país de ver restablecidas y restrechadas sus relaciones con la España. Los documentos que he publicado en el bosquejo adjunto hacen fe de ello.

Si yo tuviese, Excmo. Sr., facultad para hablar á V. E. sobre estos intereses tan graves como ingentes, añadiría con confianza lo que ya he publicado sobre esta materia la positiva seguridad de las favorables disposiciones, en que aquel gobierno y el país todo, están de ver la cuestion de su reconocimiento resulta del modo mas feliz y mas digno de su carácter é importancia, como tambien la del entusiasmo con que será recibido un acontecimiento tan deseado.

Pero los órganos dignos y elocuentes por los que se han de discutir y arreglar estos grandes intereses, terminarán sus tareas uniéndose para celebrar en perfecta armonia y en amor los beneficios las virtudes patrióticas de V. E., á quien parece estar reservado acelerar la reunion en lazo de sincera amistad, de los miembros de las grandes familias Iberia y Americana.

Rogando á Dios guarde á V. E. muchos años, elevo las protestas de mi mas profundo respeto.

Excmo. Sr.
Firmado: A. G. BELLEMARE.

Al Excmo. Sr. D. Juan Alvarez de Mendizábal, presidente del Consejo.

N.º 1.

El que suscribe, natural de Francia, en representacion de Samuel FISHER LAFONE, comerciante inglés, residente en Montevideo, se presenta con su mas profundo respeto ante V. E. y espone: que su poderante, teniendo el encargo de fomentar en el espresado país una empresa rural é industrial, le ha comisionado para procurar reunir y remitir allá á este fin, en calidad de colonos un cierto número de sujetos de moralidad y aptitud conocidas, indicándole los éljia con preferencia entre los bascos y los isleños de las Canarias.

Con efecto, el origen, las costumbres y el modo de trabajar de las espresadas poblaciones guardan con el origen, las costumbres y el modo de trabajar de los habitantes de aquel país, una analogia que al paso que le merecen una preferencia notable para con estos sobre los de otros países, les facilita tambien los medios mas expeditos y ventajosos de labrarse una suerte feliz é cómoda, y le vincula tambien de un modo mas inmediato con sus hermanos de América.

Este concepto, pues, unido á las consideraciones de las ventajas que les ofrece la empresa contemplada, recomendaré la solicitud del esponeante á la filantropía y benevolencia del gobierno de S. M., y alegraré á favor de su favorable acogida quizás mas que cuanto el infatigable podría exponer librándolo todo por demás á la sabiduría del gobierno de S. M. la REINA Gobernadora. Tengo el honor, etc.

Firmado: ALFREDO G. BELLEMARE.

Al Excmo. Sr. D. Martínez de la Rosa, etc.

N.º 2.

SEÑOR CÓNsul.
Tengo el honor de dirigirme á V. S. para elevar á sus manos la espesion siguiente.

He llegado á esta poca días ha para llenar una comision que mi casa de Montevideo me ha confiado al efecto de procurar reunir un cierto número de gente buena é industriosa en las clases de labradores, carpinteros, albañiles, herreros y tejedores para remitirlos en calidad de colonos á Montevideo. El objeto de esta empresa es favorecer los progresos de la agricultura y de la industria introduciendo en aquel país un plantel de modelos en aquellos ramos, con cuya cooperacion y ejemplo los empresarios puedan obtener la realizacion de las ventajas morales é económicas que se han propuesto ofrecer por este medio, tanto á aquella poblacion, cuanto á los que quieran ir á participar de los elementos de fortuna y de felicidad con que se les brinda en la ribera izquierda del Rio de la Plata.

Penetrado, pues, como lo estoy del espíritu del proyecto que tengo el encargo de ejecutar, y obsesante á las instrucciones que traigo de elegir con preferencia entre los Bascos, he debido venir á estudiar aquí el modo mas conducente á la asolucion del objeto de mi comision.

Por los informes que yo he tomado me he cerciorado, que si bien entre la poblacion vasco-francesa puede encontrar vago de los requisitos que me son designados, la poblacion vasco-española, y particularmente la de Guipúzcoa, merece una preferencia notable por las analogías muy especiales que guarda con aquellos pueblos, entre las que se presentan específicamente las del origen y del lenguaje. Estas consideraciones concuerdan tambien con lo ideado sobre la materia en Montevideo que influyen mucho en la adopcion del plan que yo debo seguir para no hacer ilusorias las miras benéficas de esta empresa por una precipitacion en mi eleccion

que eslaya el ensayo de las vias que me deben conducir al punto de satisfaccion mutua al que deseo arribar.

Anhelaria, pues, por reunir un número limitado de vascos españoles en las clases arriba espresadas, no me sería imposible proporcionármelos desde aquí mismo, si no me fuese licito hacerlo en el mismo país, sea por las circunstancias actuales, sea por las disposiciones vigentes de cuya severidad es de creerse, en medio de los principios liberales y esclarecidos del gobierno de S. M. la REINA Gobernadora á los que se ha apelado, haya de haber una relajacion.

En este caso le embargaria desde aquí para el espresado destino, en donde mano asistente y protectora de sus tareas les está ya alargada.

El profundo respeto que he profesado siempre hacia las autoridades me ha impuesto el deber de comunicarle á V. S. lo que me precede, para saber si las ideas que he manifestado merecen la aprobacion de V. S., como tambien si habrá en su realizacion, en cualquiera de ambos lados de los Pirineos, dificultades que me compelen á buscar entre la poblacion basco-francesa sujetos que vayan á aprovechar las ventajas preparadas para la que elijiría con la preferencia que he fundado.

Suplico, señor cónsul, se digno tomar este asunto en su consideracion, y se sirva contestarme lo que le parezca de mas conformidad con su mérito.

Tengo el honor, señor cónsul, de saludar V. S. con mi mayor respeto.

Firmado: ALFREDO BELLEMARE.

N.º 3.

MUY SEÑOR MIO:

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicacion que me sirvió V. dirigirme con fecha de ayer, y quedo penetrado de la importancia de su contenido.

Espero de la bondad de V. se servirá permitirme tener el tiempo necesario para dar cuenta de este asunto, juzgando desde ahora de mí deber comunicarle en particular y á su tiempo las observaciones á que haya lugar.

Dios guarde á V. muchos años.

Bayona 30 de mayo 1835.

Firmado: JUAN DE PRAT.

Señor D. Alfredo Bellemare en Bayona.

RESTABLECIMIENTO DE COMUNICACIONES DE ESPAÑA CON MONTEVIDEO.

MUY SEÑOR MIO:

El Excmo. Sr. primer secretario de Estado, en despacho del día 26 del mes próximo pasado, de real órden, se digna decirme lo siguiente:

D. Alfredo de BELLEMARE, representante de la casa inglesa en Montevideo Samuel F. LAFONE, ha recurrido á S. M. la augusta REINA Gobernadora, solicitando su Real permiso y autorizacion para transportar á la orilla izquierda del Rio de la Plata los individuos que voluntariamente se prestaren en ello de las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra, conforme á las condiciones que estipulase con dicho Bellemare, el cual pide tambien á S. M. que se prevenga al cónsul de España en Bayona expedir los pases correspondientes, cuando le fueran reclamados por los individuos que se hallasen en el caso de ser transportados á dicho destino. S. M., á quien he dado cuenta de esta solicitud, teniendo presente su objeto, y las consideraciones hechas por los que de real órden han sido consultados en este negocio, se ha dignado acceder á la solicitud del citado Bellemare; pero al mismo tiempo y con la laudable mira de evitar toda resulta perjudicial, ha resuelto que se hagan á V. S. las prevenciones que á continuación se insertan; de las cuales hará V. S. el uso prudente y circunscripto que corresponde para que sin inconveniente se concilie la gracia de S. M. con las justas precauciones que conviene tomar para que no redunde en mal lo que se hace con el fin que producen un bien. En consecuencia, S. M. tiene á bien ordenarme entre otras cosas que V. S. si como representante de la casa S. F. Lafone de Montevideo, de una caucion en forma garantida por dos firmas respetables del comercio de este reino ó del de Inglaterra, obligándose á responder y subsanar los daños y perjuicios que pudieran resultar del exceso de confianza de los individuos que con pasaportes míos deben embarcarse para Montevideo, así como de los que bajo esta salvaguardia se empleasen en daño de España y de la causa de su legítima Reina. Dicha caucion debe tambien comprender la responsabilidad de V. cuando, por falta de diligencia, precaucion y conocimiento, fuese causa de los daños que aquellos pudieran producir. S. M. quiere igualmente se estienda de un modo preciso y obligatorio, conforme á las leyes de este país y con cuantos requisitos conceptive yo necesarios, al fin que la augusta persona se ha propuesto: dicho documento quedará en mi poder para los efectos convenientes.

Por la mencionada caucion, S. M. solo me autoriza á que sea extensiva á los individuos que han de transportarse al Rio de la Plata. Todos los pasaportes que por el dicho objeto haya yo de expedir, se los entregará á V. según sobremando mandado, dándole recibos circunstanciados de ellas.

Como precisa circunstancia V. depositará en mí una relacion firmada de su puño en que conste el día que se embarcan los individuos de que se trata, su número y nombres, los del buque y capitán, y puesto en lo que hicieron; lo que me apremio á comunicar á V. con la mayor satisfaccion, previniéndole que para que la gracia concedida por S. M. produzca los saludables efectos que se ha propuesto en su alta consideracion, se hace indispensable el arreglo de los preliminares que quedan anunciados, á cuyo objeto convino á V. para una conferencia á las dos de la tarde del día de hoy, contando con que en ella ó en otras sucesivas quedará arreglado y convenido lo conducente al mejor servicio de la augusta soberana, y á que no sea ilusoria la gracia que se ha dignado S. M. concederle. Acepte V. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios guarde á V. muchos años. Bayona 5 de diciembre de 1835.—B. L. M. de V. atento y su guero servidor.

Firmado: JUAN DE PRAT.

Sr. D. Alfredo Bellemare, representante de la casa inglesa S. F. Lafone de Montevideo.

CONVENIO PRELIMINAR.

Los infrascriptos D. JUAN DE PRAT, del consejo de S. M., y su secretario en ejercicio de decano de la Real Academia de la Lengua, y D. DIEGO MANUEL DE ARIOLA, natural de la villa de San Juan de los Rios, en la provincia de Alava, y cónsul de España en Bayona y sus dependencias, y D. ALFREDO GUSTAVO BELLEMARE, de Lisieux, hallándose en el presente desempeñando una comision especial en esta ciudad de Bayona;

Tratando: El primero en su espresado carácter, y en virtud de una autorizacion *ad hoc* de su gobierno; y el segundo en representacion de D. Samuel Fisher Lafone, comerciante inglés de Liverpool, residente en Montevideo, en el estado oriental del Uruguay, en la ribera izquierda del Rio de la Plata, en virtud de los poderes que revista; siendo presentes D. Diego Manuel de Ariola, patron de Aste y segundo diputado de la provincia de Alava, el Sr. D. Bernardo de Aranguen, lancero y propietario de esta ciudad, y D. Juan Martín de Gogetche, del comercio de esta misma ciudad, quienes á pedimento de las partes contratantes presenciaron la ejecucion de este documento, con el fin de que revista toda la solemnidad debida á la importancia del acto que en él se formaliza.

Despues de haber examinado los poderes arriba mencionados, y haberlos reconocido por las partes, se leyó la carta que Juan de Prat ha escrito con fecha 5 del mes de diciembre que sigue, dándole comunicacion del despacho que el Excmo. Sr. primer secretario de Estado le ha dirigido de real órden con fecha 26 de noviembre próximo pasado para hacerse saber que S. M. se había dignado conceder al dicho D. Alfredo Bellemare el permiso que ha solicitado, para que pueda trasladarse libremente á Montevideo aquellos de los habitantes de las provincias de Vizcaya, de Alava, de Guipúzcoa y de Navarra, que se hallasen en estado de hacerlo según las condiciones que estipulase á este efecto con dicho Bellemare.

Habiéndose impuesto así de la voluntad que S. M. ha manifestado de no conceder esta gracia al dicho Bellemare, sino con la condicion espresa de que dará por sí y como representante de la casa inglesa de Samuel Fisher Lafone de Montevideo una caucion en forma garantida por dos casas de comercio, respetables de este reino ó del de Inglaterra, que responda y subsane al gobierno de S. M. los daños y perjuicios que pudieran resultar de cualquiera abuso de confianza, haciendo un uso reprobable de los pasaportes que así se expediesen á los súbditos de S. M. que quisieren ir á Montevideo, así como de los que le resaltarían si estos individuos se empleasen bajo la salvaguardia de estos mismos pasaportes en daño de España y de la causa de su legítima

Reina. Esta caucion debe comprender tambien la responsabilidad personal del dicho Bellemare, cuando por falta de diligencia, precaucion y conocimiento, fuese causa de los daños que aquellos pudieran producir.

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.

D. Alfredo Bellemare declara del modo mas solemne que, aunque las costumbres de las clases en que tiene mandato de elegir los dichos colonos y las condiciones á que los reata, envuelven ya en sí una garantia moral satisfactoria, se constituye responsable hacia el gobierno de S. M. la REINA Gobernadora de los daños y perjuicios que pudieran resultar de cualquier abuso de confianza, haciendo un uso nocivo de los pasaportes que S. M. permite se espida á sus súbditos para ir á Montevideo; así como de los que pudieran resultar si estos individuos se empleasen bajo la salvaguardia de estos mismos pasaportes, y con notorio abuso de ellos en daño de los intereses de España y de la causa de su legítima REINA.

Obliga igualmente su persona y bienes habidos y por haber para responder y subsanar estos daños y perjuicios cuando fueren causados por falta de diligencia, precaucion y conocimiento.

ART. II.

Y al fin de conformarse en todo con la voluntad que S. M. la REINA Gobernadora ha manifestado de que esta caucion sea garantida por dos casas respetables de comercio de este reino ó del de Inglaterra, presenta como fiadores á los Sres. D. Bernardo de Aranguen, lancero, y propietario de esta ciudad, y D. Juan Martín de Gogetche, del comercio de esta misma ciudad, quienes declaran estar listos á afianzar la espresada caucion en las circunstancias y al fin arriba mencionado, y conforme al tenor de la escritura de fianza otorgada á este efecto en el día de la fecha por ante D. Miguel Miquelperitz, escribano público y con ejercicio de real decreto en esta ciudad.

ART. III.

D. Juan de Prat, admitiendo las garantías estipuladas en el artículo precedente, y refiriéndose tambien por su parte á la escritura de fianza de que habla, declara, en uso de las facultades extraordinarias que le han sido conferidas por su gobierno, y en las instrucciones que ha recibido, que entregará á D. Alfredo Bellemare los pasaportes que este le pidiese para aquellos de los súbditos de S. M. que le designase, como debiendo hacer parte de sus expediciones de colonos para Montevideo, con el bien entendido de que esta concesion de S. M. es exclusivamente limitada al Rio de la Plata.

ART. IV.

Y como condicion precisa, D. Alfredo Bellemare depositará en manos de D. Juan de Prat una razon circunstanciada en que conste el día en que se embarcarán los individuos de que trata, su número y sus nombres, los del buque y capitán, y puesto en lo que hicieron.

Quiere tambien el dicho Bellemare que se entienda que no entregará los pasaportes arriba mencionados sino á la casa que represente á las autoridades de Montevideo.

Y despues de leídas las presentes, las partes contratantes han firmado y sellado con su sello de oficio, en presencia de los señores D. Diego Manuel de Ariola, D. Bernardo de Aranguen y D. Juan Martín de Gogetche, estos dos

brodros que aflige aquellos nuevos estados, pues es solo de poco tiempo a esta parte que el número de estos colonos ha tomado incremento. Ms aprorro, Sr. Prefecto, á entrar á considerar si el número de colonos agricultores e industriales guarda proporción con los recursos que el estado del Uruguay les ofrece para que puedan realizar allí las esperanzas que levan consigo de mejorar su suerte; es una cuestión de una importancia vital en el asunto que nos ocupa.

Es de suma delicadeza para mí el desempeño de esta tarea en razón de la situación muy especial en que me hallo colocado aquí, pero confío en que lo llenaré satisfactoriamente siguiendo los dictados de mi conciencia.

Principiando por reproducir mis observaciones sobre la situación física y moral del país, pues todas tienen una tendencia decidida hacia el punto primordial del asunto, y presentan el estado oriental del Uruguay bajo el aspecto que conviene. Podremos desde luego descubrir fácilmente todo cuanto atrae al agricultor y al industrial hacia aquella tierra cuya fertilidad es proverbial en ambas Américas.

No está por ahora cubierto sino con pastores y ganados innumerables, cuyo cuidado absorbe toda la atención de los campesinos, y les dejaría apenas el tiempo suficiente para desarrollar lo poco que han creado en agricultura y en industria, aun cuando tuviesen una voluntad muy enérgica de hacerlo; sería difícil que esta voluntad se manifestase en un pueblo casi pastoril, y que hace demasiada caso de la independencia de que goza en su modo de vivir para sujetarse á un trabajo más árduo que el que le da necesidad de entregarse el deseo, y aun la necesidad de proporcionar mas comodidades, no le impelerán á hacerlo. Este principio se halla ejemplificado en una circunstancia que es peculiar al país que nos ocupa, y consiste en la facilidad prodigiosa con que sus habitantes sacan del beneficio de sus ganados los medios de comprar no solo cuanto es necesario á la vida, sino tambien cuando el lujo mas costoso puede inventar.

En el bosquejo que he publicado, he probado que el dinero empleado en estancias, sin mayor trabajo, un 26 p. al año, pues la naturaleza lo hace todo.

Es evidente, pues, que con semejantes recursos es mas ventajoso para los hijos del país crearse con su industria especial los medios de adquirir lo que necesitan, que de emprender para lograrlo un trabajo que les sea mas penoso y extraño. Con la luz que arroja lo que precede, podemos ya entrar á reconocer el país en que los bascos y los berneases están llamados á hacer un papel tan importante. Todo allí se ofrece á nuestra vista bajo los colores mas ventajosos para ellos.

Los agricultores harán con las nuevas teorías y la experiencia que levan allí, que la tierra cumple con lo que promete, y lograrán así librar gradualmente el país del tributo que está obligado á pagar hoy á Chile, á la América del Norte, y á una Europa, compradores, y á precios subidos, los cereales y otros productos de la tierra necesarios á su consumo. Vendrán á ser así, y en el mismo país, los proveedores, no solo de aquel estado, pero tambien de los estados vecinos.

En medio de la abundancia que resultará de los esfuerzos de las dos clases principales de la nación, á saber, los agricultores y los estancieros, ¿no hallarán los artesanos un momento grande y una recompensa satisfactoria de sus tareas? ¿No se acrecentarán las necesidades con la marcha de la civilización y con el aumento de la riqueza y de la población? ¿A quién, pues, debe dar cuenta de los que se arrojan en un vuelo un país tan lleno de porvenir como lo es aquel en que fijamos ahora la vista? En la carrera que han andado los pueblos que ya fueron, en la que andan los que son, hay un punto de partida, una época fija é inmutable; todo en aquel principio parece obrar y desarrollarse con una calma que hace temer la estagnación, y aun muchas veces la retrogradación; pero sí como en la ley de progreso de la humanidad: la historia hace fe de su fuerza, y no es de creer que la joven América sea escéptica de su influjo benéfico.

Es claro, pues, que las tres clases de que hemos hablado, á saber, los agricultores, los estancieros, y los industriales, lejos de hallarse en competencia, contribuyen mas bien cada una con el trabajo que le es propio á la felicidad y á los progresos del país que enriquece.

La prosperidad de cada una de ellas es esencial á la de las otras dos, y están intimamente ligadas entre sí por la fuerza de las cosas.

Después de haberle expuesto, señor prefecto, las consideraciones generales sobre el estado del Uruguay, las mas propias para hacerlo conocer á V. S., y para inspirarle alguna confianza en su porvenir, me contraeré á lo que concierne mas inmediatamente la operación de que estoy encargado.

El número y la composición de las expediciones, las garantías que estas ofrecen á los que hacen parte de ellas, el arancel de los sueldos y la probabilidad de que estos se mantengan elevados, y el interés del hermoso país del que los emigrantes se alejan, estos son, señor prefecto, los puntos sobre los que V. S. exige, y con sobrada razón, lo satisfago.

He hecho ya dos expediciones; V. S. hallará el detalle de las personas que las componen en el no. 21. Su número total es 371. Muchos de estos pasajeros, se me han apersonado á consecuencia de haber yo avisado que yo era especialmente comisionado al efecto de proporcionarles los medios de pasar á Montevideo; pero la mayor parte de ellos se había resuelto ya á ir allí, habiendo sido convidados á hacerlo por los amigos ó los parientes que tienen, y establecidos en dicho país. Su empeño de emprender el viaje era tan grande, que lo hubiesen verificado por cualquier vía que se les hubiese ofrecido otra que la mía, si ésta no les había sido mas conveniente que la que se ha seguido hasta ahora. Han anunciado su intención de hacerlo, depositando en mí, á cuenta de su pasaje cantidades, mas ó menos crecidas; el número de los primeros es 135, y el de los segundos es 236, en el conjunto de mis dos expediciones que han aborinado así á estos pasajeros, embarcándose en Bayona, los crecidos gastos que les habria originado el viaje desde aquí á Burdeos, para verificarlo en aquel puerto.

Estos emigrantes se han comprometido á desquitarse los adelantos que les hago, con el importe de los sueldos que les devengase segun convenio, sino es que prefieren retribuirlos en dinero efectivo á su llegada á Montevideo, sea con el pago de una cantidad equivalente, haciendo al mismo efecto un convenio mutuamente satisfactorio. Esta facultad les es concedida en una cláusula expresa de la contrata que celebré con ellos á nombre de la casa á la que represento, en virtud de los poderes que revisto.

Las garantías así ofrecidas á los pasajeros me parecen ser satisfactorias. El gobierno del Uruguay se ha comprometido solemnemente á proteger y á socorrerlos, no solo en su contrata pública con la casa, pero tambien en su decreto auténtico de 26 de agosto de 1834 (ab folio 62 del boquete adjunto), por el que se destinan cantidades para subvenir á sus necesidades. Este decreto ha sido comunicado oficialmente al señor cónsul de Francia y á todos los agentes extranjeros residentes en Montevideo (1).

MINISTERIO DE GOBIERNO (1).

MONTEVIEJO, agosto 26 de 1834.

Para atender con tiempo á los subsidios que puedan reclamarse la protección y fomento que el gobierno se propone dispensar á la inmigración extranjera que arribe á los puertos de la república para establecerse en ella, creando por otra parte un estímulo eficaz que alane las incertidumbres, y acese las dificultades que han contribuido á que la emigración vaele ó se retrade con perjuicio de los propios intereses y de la industria nacional, el gobierno supremo de la República acuerda:

Art. 1.º Se destinará un fondo de 100 pesos para auxiliar á todo emigrado que en calidad de colonos viniese voluntariamente de Europa á fijarse en el territorio del estado.

2.º Serán preferidos en estos auxilios las mugeres, los artesanos y los meros trabajadores ó peones, segun el orden que los auxilios de que habla el artículo 1.º se aplicarán solamente á sufragar los pasajes, á alojar y alimentar al emigrado por el tiempo que lo necesitare, y con cargo de restitución.

3.º Para optar á dichos subsidios, acreditará su conducta y sus circunstancias por medio de los cónsules de sus respectivas naciones, residentes en la República.

4.º Este acuerdo se comunicará á los señores cónsules y á la sociedad de Agricultura, dándosele toda aquella publicidad que su importancia demanda.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

MONTEVIEJO 9 de setiembre de 1834.

Con el objeto de dar á la industria doméstica todos los ensanches que están al alcance del gobierno y sus recursos, con el de ofrecer á la emigración extranjera un auxilio dado de todas las proposiciones que por el momento puede prometerse de la feracidad de nuestro suelo y su inmediata al primer mercado de la República, el gobierno supremo de ella acuerda:

Art. 1.º En la zona meridional del Cerro que da nombre á esta capital, se formará una población con título de villa y fuertes que como á tal se compitieren.

MINISTERIO DE HACIENDA.

MONTEVIEJO 23 de octubre de 1834.

Queda especialmente destinada la indemnización de los cinco veinte mil pesos fuertes de que habla la contrata anterior al establecimiento de un fondo de antilios para los cultivadores de cereales que se estableciesen en el territorio de la República: publicquese y anótese en la receptoría general.

Firmado: Ocas.

Esta medida no es aislada, pues que es contemporánea con la compra de terrenos por una cantidad de cien mil pesos fuertes con el objeto de repartir á arrendados entre los colonos; todo esto sin duda la intención que anima al gobierno de realizar su proyecto de colonización. No sería lícito ni justo dudar de la religiosidad con que aquel gobierno cumplirá con los compromisos que ha contraido de *suyo propio* á la faz de las naciones mas civilizadas y mas poderosas. La tranquilidad de que goza aquel país, la anodación de todo elemento de discordia por la paz que han hecho recientemente las ideas y las opiniones divergentes, al fin de marchar de común acuerdo hacia la ascecion del bien general, no responde del órden y de la tranquilidad que rodearán aquellos de los administrados de V. S. que van á establecerse en aquella ribera del río de la Plata, en donde mas de 8,000 de sus paisanos prosperan ya bajo la égida de instituciones generalmente respetadas.

Debemos ahora indagar si es probable que los sudcos se mantengan tan elevados como hasta ahora. Esta cuestión, que es una de las mas graves de que la economía política se ocupa, interesa muy inmediatamente la clase mas numerosa de los colonos. Creo haber demostrado que no puede existir competencia entre las tres clases que he señalado; la de los industriales tiene pues un campo libre y vasto en que trabajar. ¿Cuánto mas ventajoso les es ejercer su industria en un país que posee ya con abundancia los medios de pagar sueldos elevados, que de hacerlo en aquellas colonias cuyo suelo exige la aplicación de todas las fuerzas de los que la pisan para vivir?

En la América del Sud, y sobre todo, en las orillas del Rio de la Plata, los sueldos han sido siempre muy elevados; meros oficiales, albañiles, cerrajeros ó carpinteros ganan desde 5 á 8 francos diarios á mas de ser alojados y mantenidos, lo que para estas clases suel ras aun mas barato allí que en estos países. Los maestros en las mismas profesiones ganan desde 20 reales hasta 3 pesos fuertes diarios.

El aumento del número de los colonos vascos y berneases que se establecen en Montevideo no ha inducido hasta ahora en nada los sueldos; y para mayor abundamiento resenaré aquí lo que ha dicho poco ha en este país un capitán de Artillería, vasco y relacionado con una casa respetable en Burdeos. Habia venido aquí comisionado por muchos de sus paisanos establecidos en Montevideo, de donde ha salido en el mes de agosto último pasado para entregar á su familia en este país, algunos recursos, y los medios de ir á reunirse á aquellos. Ha confirmado plenamente lo que ya habia anunciado sobre los sueldos, añadiendo que le costaba que un aprendiz solia ganar mientras hacia su aprendizaje, doce pesos fuertes mensuales, á mas de la manutención, casa y lavado.

Las noticias que se reciben diariamente en el país vascogado confirman estos datos; solo ellas han animado sus habitantes á que emigren á Montevideo; y es evidente que sin la confianza que inspiran en las promesas y en la prosperidad del país de donde vienen, todo lo favorable que me ha creído autorizado á decir de él, no habria producido efecto.

¿Qué mejor prueba puedo suministrar de esta verdad, señor prefecto, que trascribiendo á V. S. lo que me dice en una carta mi correspondiente en Espelta (y es hombre que goza de la estimación del país que habita)? dice: "Tengo en manos una carta que escribe desde Montevideo un joven llamado á su hermano á que vaya á reunirse á él, queriendo pagar su pasaje, y esta carta ha hecho desaparecer toda desconfianza." Sin embargo, debemos recordar que los sueldos bajaron en Montevideo algun día, esto no resultará del establecimiento del equilibrio, cuyas leyes la economía política explica tan claramente; pero aquel día aun está distante; y ademas de todo esto, el estado oriental del Uruguay no es el solo país de la América del Sud que ofrece ventajas. Verdad es que las tiene tan especiales como son ingentes; pero si los sueldos viniesen á bajar allí, el exceso de la población industrial, se verteria en uso de su libertad en los paisas adyacentes.

Aunque haya propuesto en este informe las consideraciones que reclaman los intereses del hermoso país al que tenemos el honor de pertenecer, no deo de conocer que siempre debe superár á los otros; pero el desinterés, esa virtud que realza el brillo de las demas, es elemental en Francia y hace que nuestra patria verá con menos sentimiento que algunos de sus hijos se aparten de su seno, con tal que haya una esperanza bien fundada de volver á poseerlos algún día venidero con la recompensa de sus útiles labores.

El carácter que es particular á los vascos, y el amor que conservan siempre para su suelo natal, los volverán á traer siempre, desde lo mas lejos que vayan, á sus montañas y á sus valles, de los que, solo el espíritu de empresa y de aventura los ha hecho salir.

Celebraré infinito, señor prefecto, que este informe alcance el fin que me he propuesto en dirigirlo á V. S.: espero haber probado que la suerte de mis expediciones para Montevideo no depende de una especulación privada, y que sus intereses se ligan estrechamente con los intereses mas positivos y mas vitales del país á que van destinados.

Semejante permitid, señor prefecto, asegurar á V. S. que yo haré en lo poco que me pertenece, cuanto gire en mi poder para llenar dignamente la comisión que me ha sido confiada, y que nada omitiré para conciliar todos los intereses que convergen en su ejecución.

Espero confiadamente que habré resuelto así todas las dudas que podian alarmar á V. S. con respecto al porvenir de la parte emigrante de la población que V. S. gobierna con tanto celo y benevolencia.

Tengo el honor de elevar á V. S. las protestas de mi mayor respeto, señor prefecto.

ALFONSO GUSTAVO BELLEMARK.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Session del día 2 de abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE RIVAS.

Se abrió á la una y media, hallándose en su asientos el señor presidente del Consejo de Ministros, y los señores secretarios del despacho de Gracia y Justicia, de Guerra y de la Gobernación del Reino.

El Sr. secretario MARQUES DE MIRAFLORES leyó el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. secretario CONDE DE SASTAGO dió cuenta de un oficio del señor presidente del Consejo de Ministros, al que acompañaba cien ejemplares del discurso pronunciado por S. M. en la sesión regia; de otro del mismo dando parte de haberse firmado S. M. aprobar los nombramientos de secretarios del Estamento de Ilustres Proceres; de otro participando que S. M. se habia servido nombrar para presidente y vice-presidente del Estamento de Procuradores al señor D. Antonio Gonzalez y D. Agustín Argüelles, y de otro del señor presidente del mismo Estamento de Procuradores, comunicando al de Proceres el nombramiento de sus cuatro secretarios.

El Sr. secretario MARQUES DE ESPEJA leyó un oficio del señor marqués de Benavente, acusando el recibo de la convocatoria, y manifestando las causas que le impedian concurrir al Estamento; otro, en que se remitía el plano litografiado de la ciudad de Bilbao; y otro del señor marqués de Rodil, presentando el documento que comprueba haber sido agraciado por S. M. con el título de Castilla; de todo lo cual el Estamento quedó enterado.

En seguida el Sr. Gardoqui ocupó la tribuna, y leyó el proyecto de contestación al discurso de la Corona, que es como sigue:

DICTAMEN

De la comision de Ilustres Proceres sobre la contestación al discurso del trono.

SEÑORA:

El Estamento de Proceres del reino llega á los pies del trono para reiterar el sincero testimonio de su lealtad inalterable, y para renovar la mas fiel cooperación al pronto y cabal cumplimiento de los grandes desiguos, que el celo de V. M. se ha propuesto al abrir por tercera vez el santuario de las leyes.

En el examen del proyecto de ley electoral que se someterá inmediatamente á la discusión de los Estamentos, segun se digna manifestarnos V. M., los proceres contribuirán para que salga tan perfecta como V. M. desea. Sumo es en todos tiempos su gravedad é importancia, pero mucho mayor en las circunstancias presentes; porque los procuradores que se han de elegir, deben concurrir á la delicadísima operación de revisar el Estatuto Real para dar estabilidad y fuerza á las leyes de la monarquía.

Llegado es, ya sin duda, el momento de que las negociaciones entabladas con nuestros hermanos de América reciban el sello de una incontrovertible legalidad, y afinancen del modo mas sólido las reciprocas ventajas á cuyo goce nos convidan los vínculos de sangre, y la unidad de idioma, religión, de usos y costumbres. El Estamento se complacientemente en dar pruebas de que sus sentimientos en este importante negocio no se desvirtúan de sus principios de equidad y justicia, ni de su dignidad, ni de los principios de equidad y justicia que deben presidir en todos sus acuerdos.

No es decible, Señora, expresar el placer que ha causado en el ánimo del Estamento la última concesión de los felices resultados que está dando ya, y la de los mejores que

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO GONZALEZ.

Session del día 2 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto, hallándose enteramente desocupados los bancos de los señores ministros.

El Sr. secretario ONIS leyó el acta de la sesión anterior.

El mismo señor secretario ONIS dió cuenta del expediente del modo que sigue:

D. Lorenzo Flores Calderón manifiesta á la mesa que la comision de poderes ha nombrado para decano de la misma hon. Queriendo el Estamento anterior que dicho Sr. Flores Calderón sea el ministro de la Gobernación del Reino remite la renuncia que hace del cargo de procurador por parte de D. Juan Ocas; la de D. José Fonticheli, y la de D. Ramon Alenxon. Queriendo el Estamento de Proceres, (Se mandaron á la comision de poderes.)

El mismo Sr. secretario del Despacho remite testimonio

de la actividad, que con tan acertada prevision y con tanta actividad poco comun en negocios de tal cuantía, promovió y supo llevar á cabo V. M. La cooperación que en su virtud nos prestan las potencias signatarias, cooperación debida en parte á la mas justa reciprocidad, consolidada, lejos de menoscabar la independencia nacional, y acelerar el suspirado momento de la paz interior del reino, sin la cual seria tardos y manebados cho mayor éfision de sangre española los ópinos frutos que nos prepara vuestra mano benéfica desde que tomós las riendas del gobierno.

A tan plausible fin contribuirá tambien la buena armonia con que siguen, segun nos asegura V. M., las relaciones de vuestro gobierno con los de nuestros cerios, que han reconocido la legitimidad de nuestra soberana Doña ISABEL II.

Doloroso es el estrafío de los que osaron ponerla en duda, por preocupacion unos, y otros por sordido interes. Alamente criminal fue su rebelion armada, y no es menos deplorable la ciega obstinacion con que han desoído los reiterados llamamientos que les ha prodigado vuestra clemencia soberana. Entretanto forma un contraste consolador la lealtad de nuestras tropas de tierra y mar. Su valor en los combates, sus continuadas fatigas, y sus padecimientos indolibles, que hará mas ilustre el singular elogio que tan justamente les tribuó V. M., son una prenda segura de que se pondrá pronto término á la destructora lucha que aniquila y despedaza la nacion. Gloria será de vuestros valientes, y gloria que podrán manillar, ni las pasiones enconadas de la guerra civil, ni las atrocidades tan comunes en ellas, ni aun esta feraz y abominable presuncia, que ha reprobado con indignacion el voto unánime de España y de la Europa entera, y en la que no insistiré mas el Estamento por no adifir el ánimo de V. M.

Tarde también en los bures que nos promete esta campaña, las legiones aliadas que militan bajo nuestras banderas: la division portuguesa, que nos retribuye el auxilio que la diéramos un día; la bizarra juventud que corre á incorporarse en las filas de nuestros veteranos, ansiosa de imitar sus virtudes y emula de sus hazafias; y el noble pronunciamiento de los valles de Navarra.

La imponente presencia de fuerzas tan respetables desalentará á los mas obstinados, y hará que se consiga cuanto es punto decisivo, y que este sea menos amargo, econominando la sangre de tantos infelices, que segun la expresion tan propia del comunos corazon de V. M., aunque rebeldes y desnaturalizados, son siempre hijos de España.

Digna es de los mayores elogios la vuestra solicitud asidua por la Guardia Nacional. Llamada á conservar la libertad y el órden, es preciso y urgenteísimo que reciba la organizacion mas análoga á los fines de su instituto. Bien penetrada V. M. de estas verdades, se sirvió mandar que se pusiera en planta desde luego el proyecto de ley adicional presentado en la anterior legislatura, y que al cerrarse esta habia sido aprobado ya en el Estamento de procuradores. Por medio de la discusión en el de proceres, y con la concurrencia de entrambos, si hubiese lugar á ella, recibirá dicho proyecto el carácter de ley que aun le faltaba, y se dará á esta fuerza la perfección que anhela V. M.

El Estamento se conduce en gran manera de las alteraciones que ha sufrido la tranquilidad pública. La alta penetracion de V. M. conoce muy bien que el elemento desorganizador que se aplica con halagos, aparenta, si, calmarse por un momento, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, y se lanza en el seno de la sociedad para hacerla presa de su implacable saña, si pudiere. Triste muestra de tan amarga verdad ofrecen las odiosas y fatales escenas que presenciaba la capital del antiguo reino de Aragón, acaso en el momento mismo que V. M. derramaba un bálsamo consolador en el corazon de vuestros leales súbditos, asegurándoles, que se habian dictado las medidas mas propias para que no se repitiesen los disturbios anteriores. Felizmente, vuestra profunda penetracion ha invocado la cooperación de los Estamentos, á fin de que las providencias ya acordadas fuesen completamente eficaces. Los proceres anfiban la gloria de contribuir con el mas ardiente celo para que la impunidad no siga alentando á los enemigos del órden y de las leyes, y se cierre de una vez el abismo donde decantan los criminosos.

El voto de confianza que tan francamente otorgaron las Cortes á vuestro gobierno, presenta la prueba mas irrecusable de la cordial armonia entre los poderes del Estado. Para no desmentirlo en la practica, contaba vuestro gobierno, como se sirvió declarar V. M., no ha usado de tan anchurosa concesion, sino á la vista con el apoyo y bajo la inspiracion de las Cortes; y si deslucen estas por V. M. el uso de su Real prerrogativa no han podido tener la intervencion que les corresponde, en los Reales decretos publicados desde mediados de febrero, con el plausible designio de mejorar la suerte de los acreedores del Estado; el Estamento espera, que segun está expresado en la ley, se someterán al examen de las Cortes las medidas que aquellos contienen. Su mucha trascendencia, bajo los aspectos político, económico y religioso, reclama imperiosamente que se ocupen las Cortes de objeto de tanta magnitud y gravedad. El Estamento, al hacerlo, sin perder de vista la situación presente de las cosas y las verdaderas necesidades de la nacion, procurará hermanar los principios de la política con los de la justicia.

El Estamento se congratula al oír de boca de V. M. que vuestro gobierno, felíz y solemne promesa, ha hecho frente, aunque con dificultades de algun tratto de los gastos públicos, con los recursos ordinarios aprobados por las Cortes. Tambien ha observado con satisfacion que se preparan mejoras, reformas y economías en los diferentes ramos, aunque con el acierto de toda innovacion.

No le es menos lisonjero el anuncio de que el nuevo código civil, base de todos los demas, se halla ya en estado de su revision última, siendo, por consiguiente de esperar, que en el que rige al comercio, se hagan cuanto antes las modificaciones necesarias para ponerle en armonia con aquel, segun lo previno V. M.; y estando ademas concluido el penal de procedimientos criminales, el Estamento confia muy prontamente mejorada nuestra legislación, y con ella la administracion de justicia.

Grato es sobremodera el testimonio público de aprobacion y de aliento que tribuó V. M. á los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Vuestro gobierno, que previa los mas felices resultados, ansioso de no retardar las mejoras y obtuvo de las Cortes un voto de confianza para anajar la nueva planta de aquellas corporaciones. El examen de los reales decretos que fueron conseguidos, produciendo la mas completa organizacion de instituciones tan benéficas.

La construccion de caminos y canales que ha de dar á nuestra agricultura, industria y comercio el grande impulso que reclaman con tanta razón, proporcionará ademas ocupacion y cómoda subsistencia á millares de miserables, que por carecer de ella, viven espuestos á la seducción del partido rebelde.

Mejoras tan importantes adelantarán la reforma política á que aspira vuestra solicitud maternal, y para su logro, el Estamento prestará con el mayor esmero toda la cooperación que esté á sus alcances. Ni podría sin mengua, cuando no se exigiese lo deber, negarse á secundar las esperanzas lisonjeras que el nombre de V. M. de la presente reunion de las Cortes, en ellas consuestrán los pueblos el áncora de su felicidad, vuestro gobierno apoyo su bien merecido. Asi lo ha presagiado V. M. En vano nos ocupáramos de la posible ley electoral, objeto precénate de esta legislatura, si las mas caras intereses sociales, la pública tranquilidad, la seguridad individual, las suertes de clases dignas de la mayor consideracion, la de los acreedores del Estado, la de los españoles todos continuasen en una situación precaria y pasajera; si la ley, en fin, no recobrase de lleno su sagrado imperio. V. M. conoce la necesidad urgente de poner mano en ello, el celo de las Cortes sabrá conciliar la conveniente celeridad con el acierto, y hallará el medio de corresponder á la obra que V. M. ha dispuesto. La reunion es para V. M. un manantial inagotable de consuelo, el del Estamento se cifrará en contribuir de una manera eficaz y positiva á la consolidacion del trono de vuestra augusta Hija y de los indestructibles cimientos de la prosperidad nacional.

Concluida su lectura, el Sr. PRESIDENTE anunció que se imprimiría, repartiría, y sealaria dia para su discusión, avisando oportunamente á los ilustres proceres; y levantó la sesión á las dos menos cuarto.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO GONZALEZ.

Session del día 2 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto, hallándose enteramente desocupados los bancos de los señores ministros.

El Sr. secretario ONIS leyó el acta de la sesión anterior.

El mismo señor secretario ONIS dió cuenta del expediente del modo que sigue:

D. Lorenzo Flores Calderón manifiesta á la mesa que la comision de poderes ha nombrado para decano de la misma hon. Queriendo el Estamento anterior que dicho Sr. Flores Calderón sea el ministro de la Gobernación del Reino remite la renuncia que hace del cargo de procurador por parte de D. Juan Ocas; la de D. José Fonticheli, y la de D. Ramon Alenxon. Queriendo el Estamento de Proceres, (Se mandaron á la comision de poderes.)

El mismo Sr. secretario del Despacho remite testimonio

de la actividad, que con tan acertada prevision y con tanta actividad poco comun en negocios de tal cuantía, promovió y supo llevar á cabo V. M. La cooperación que en su virtud nos prestan las potencias signatarias, cooperación debida en parte á la mas justa reciprocidad, consolidada, lejos de menoscabar la independencia nacional, y acelerar el suspirado momento de la paz interior del reino, sin la cual seria tardos y manebados cho mayor éfision de sangre española los ópinos frutos que nos prepara vuestra mano benéfica desde que tomós las riendas del gobierno.

A tan plausible fin contribuirá tambien la buena armonia con que siguen, segun nos asegura V. M., las relaciones de vuestro gobierno con los de nuestros cerios, que han reconocido la legitimidad de nuestra soberana Doña ISABEL II.

Doloroso es el estrafío de los que osaron ponerla en duda, por preocupacion unos, y otros por sordido interes. Alamente criminal fue su rebelion armada, y no es menos deplorable la ciega obstinacion con que han desoído los reiterados llamamientos que les ha prodigado vuestra clemencia soberana. Entretanto forma un contraste consolador la lealtad de nuestras tropas de tierra y mar. Su valor en los combates, sus continuadas fatigas, y sus padecimientos indolibles, que hará mas ilustre el singular elogio que tan justamente les tribuó V. M., son una prenda segura de que se pondrá pronto término á la destructora lucha que aniquila y despedaza la nacion. Gloria será de vuestros valientes, y gloria que podrán manillar, ni las pasiones enconadas de la guerra civil, ni las atrocidades tan comunes en ellas, ni aun esta feraz y abominable presuncia, que ha reprobado con indignacion el voto unánime de España y de la Europa entera, y en la que no insistiré mas el Estamento por no adifir el ánimo de V. M.

Tarde también en los bures que nos promete esta campaña, las legiones aliadas que militan bajo nuestras banderas: la division portuguesa, que nos retribuye el auxilio que la diéramos un día; la bizarra juventud que corre á incorporarse en las filas de nuestros veteranos, ansiosa de imitar sus virtudes y emula de sus hazafias; y el noble pronunciamiento de los valles de Navarra.

La imponente presencia de fuerzas tan respetables desalentará á los mas obstinados, y hará que se consiga cuanto es punto decisivo, y que este sea menos amargo, econominando la sangre de tantos infelices, que segun la expresion tan propia del comunos corazon de V. M., aunque rebeldes y desnaturalizados, son siempre hijos de España.

Digna es de los mayores elogios la vuestra solicitud asidua por la Guardia Nacional. Llamada á conservar la libertad y el órden, es preciso y urgenteísimo que reciba la organizacion mas análoga á los fines de su instituto. Bien penetrada V. M. de estas verdades, se sirvió mandar que se pusiera en planta desde luego el proyecto de ley adicional presentado en la anterior legislatura, y que al cerrarse esta habia sido aprobado ya en el Estamento de procuradores. Por medio de la discusión en el de proceres, y con la concurrencia de entrambos, si hubiese lugar á ella, recibirá dicho proyecto el carácter de ley que aun le faltaba, y se dará á esta fuerza la perfección que anhela V. M.

El Estamento se conduce en gran manera de las alteraciones que ha sufrido la tranquilidad pública. La alta penetracion de V. M. conoce muy bien que el elemento desorganizador que se aplica con halagos, aparenta, si, calmarse por un momento, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, y se lanza en el seno de la sociedad para hacerla presa de su implacable saña, si pudiere. Triste muestra de tan amarga verdad ofrecen las odiosas y fatales escenas que presenciaba la capital del antiguo reino de Aragón, acaso en el momento mismo que V. M. derramaba un bálsamo consolador en el corazon de vuestros leales súbditos, asegurándoles, que se habian dictado las medidas mas propias para que no se repitiesen los disturbios anteriores. Felizmente, vuestra profunda penetracion ha invocado la cooperación de los Estamentos, á fin de que las providencias ya acordadas fuesen completamente eficaces. Los proceres anfiban la gloria de contribuir con el mas ardiente celo para que la impunidad no siga alentando á los enemigos del órden y de las leyes, y se cierre de una vez el abismo donde decantan los criminosos.

El voto de confianza que tan francamente otorgaron las Cortes á vuestro gobierno, presenta la prueba mas irrecusable de la cordial armonia entre los poderes del Estado. Para no desmentirlo en la practica, contaba vuestro gobierno, como se sirvió declarar V. M., no ha usado de tan anchurosa concesion, sino á la vista con el apoyo y bajo la inspiracion de las Cortes; y si deslucen estas por V. M. el uso de su Real prerrogativa no han podido tener la intervencion que les corresponde, en los Reales decretos publicados desde mediados de febrero, con el plausible designio de mejorar la suerte de los acreedores del Estado; el Estamento espera, que segun está expresado en la ley, se someterán al examen de las Cortes las medidas que aquellos contienen. Su mucha trascendencia, bajo los aspectos político, económico y religioso, reclama imperiosamente que se ocupen las Cortes de objeto de tanta magnitud y gravedad. El Estamento, al hacerlo, sin perder de vista la situación presente de las cosas y las verdaderas necesidades de la nacion, procurará hermanar los principios de la política con los de la justicia.

El Estamento se congratula al oír de boca de V. M. que vuestro gobierno, felíz y solemne promesa, ha hecho frente, aunque con dificultades de algun tratto de los gastos públicos, con los recursos ordinarios aprobados por las Cortes. Tambien ha observado con satisfacion que se preparan mejoras, reformas y economías en los diferentes ramos, aunque con el acierto de toda innovacion.

No le es menos lisonjero el anuncio de que el nuevo código civil, base de todos los demas, se halla ya en estado de su revision última, siendo, por consiguiente de esperar, que en el que rige al comercio, se hagan cuanto antes las modificaciones necesarias para ponerle en armonia con aquel, segun lo previno V. M.; y estando ademas concluido el penal de procedimientos criminales, el Estamento confia muy prontamente mejorada nuestra legislación, y con ella la administracion de justicia.

Grato es sobremodera el testimonio público de aprobacion y de aliento que tribuó V. M. á los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Vuestro gobierno, que previa los mas felices resultados, ansioso de no retardar las mejoras y obtuvo de las Cortes un voto de confianza para anajar la nueva planta de aquellas corporaciones. El examen de los reales decretos que fueron conseguidos, produciendo la mas completa organizacion de instituciones tan benéficas.

La construccion de caminos y canales que ha de dar á nuestra agricultura, industria y comercio el grande impulso que reclaman con tanta razón, proporcionará ademas ocupacion y cómoda subsistencia á millares de miserables, que por carecer de ella, viven espuestos á la seducción del partido rebelde.

Mejoras tan importantes adelantarán la reforma política á que aspira vuestra solicitud maternal, y para su logro, el Estamento prestará con el mayor esmero toda la cooperación que esté á sus alcances. Ni podría sin mengua, cuando no se exigiese lo deber, negarse á secundar las esperanzas lisonjeras que el nombre de V. M. de la presente reunion de las Cortes, en ellas consuestrán los pueblos el áncora de su felicidad, vuestro gobierno apoyo su bien merecido. Asi lo ha presagiado V. M. En vano nos ocupáramos de la posible ley electoral, objeto precénate de esta legislatura, si las mas caras intereses sociales, la pública tranquilidad, la seguridad individual, las suertes de clases dignas de la mayor consideracion, la de los acreedores del Estado, la de los españoles todos continuasen en una situación precaria y pasajera; si la ley, en fin, no recobrase de lleno su sagrado imperio. V. M. conoce la necesidad urgente de poner mano en ello, el celo de las Cortes sabrá conciliar la conveniente celeridad con el acierto, y hallará el medio de corresponder á la obra que V. M. ha dispuesto. La reunion es para V. M. un manantial inagotable de consuelo, el del Estamento se cifrará en contribuir de una manera eficaz y positiva á la consolidacion del trono de vuestra augusta Hija y de los indestructibles cimientos de la prosperidad nacional.

Concluida su lectura, el Sr. PRESIDENTE anunció que se imprimiría, repartiría, y sealaria dia para su discusión, avisando oportunamente á los ilustres proceres; y levantó la sesión á las dos menos cuarto.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO GONZALEZ.

Session del día 2 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto, hallándose enteramente desocupados los bancos de los señores ministros.

El Sr. secretario ONIS leyó el acta de la sesión anterior.

El mismo señor secretario ONIS dió cuenta del expediente del modo que sigue:

D. Lorenzo Flores Calderón manifiesta á la mesa que la comision de poderes ha nombrado para decano de la misma hon. Queriendo el Estamento anterior que dicho Sr. Flores Calderón sea el ministro de la Gobernación del Reino remite la renuncia que hace del cargo de procurador por parte de D. Juan Ocas; la de D. José Fonticheli, y la de D. Ramon Alenxon. Queriendo el Estamento de Proceres, (Se mandaron á la comision de poderes.)

El mismo Sr. secretario del Despacho remite testimonio

de la actividad, que con tan acertada prevision y con tanta actividad poco comun en negocios de tal cuantía, promovió y supo llevar á cabo V. M. La cooperación que en su virtud nos prestan las potencias signatarias, cooperación debida en parte á la mas justa reciprocidad, consolidada, lejos de menoscabar la independencia nacional, y acelerar el suspirado momento de la paz interior del reino, sin la cual seria tardos y manebados cho mayor éfision de sangre española los ópinos frutos que nos prepara vuestra mano benéfica desde que tomós las riendas del gobierno.

A tan plausible fin contribuirá tambien la buena armonia con que siguen, segun nos asegura V. M., las relaciones de vuestro gobierno con los de nuestros cerios, que han reconocido la legitimidad de nuestra soberana Doña ISABEL II.

Doloroso es el estrafío de los que osaron ponerla en duda, por preocupacion unos, y otros por sordido interes. Alamente criminal fue su rebelion armada, y no es menos deplorable la ciega obstinacion con que han desoído los reiterados llamamientos que les ha prodigado vuestra clemencia soberana. Entretanto forma un contraste consolador la lealtad de nuestras tropas de tierra y mar. Su valor en los combates, sus continuadas fatigas, y sus padecimientos indolibles, que hará mas ilustre el singular elogio que tan justamente les tribuó V. M., son una prenda segura de que se pondrá pronto término á la destructora lucha que aniquila y despedaza la nacion. Gloria será de vuestros valientes, y gloria que podrán manillar, ni las pasiones enconadas de la guerra civil, ni las atrocidades tan comunes en ellas, ni aun esta feraz y abominable presuncia, que ha reprobado con indignacion el voto unánime de España y de la Europa entera, y en la que no insistiré mas el Estamento por no adifir el ánimo de V. M.

Tarde también en los bures que nos promete esta campaña, las legiones aliadas que militan bajo nuestras banderas: la division portuguesa, que nos retribuye el auxilio que la diéramos un día; la bizarra juventud que corre á incorporarse en las filas de nuestros veteranos, ansiosa de imitar sus virtudes y emula de sus hazafias; y el noble pronunciamiento de los valles de Navarra.

La imponente presencia de fuerzas tan respetables desalentará á los mas obstinados, y hará que se consiga cuanto es punto decisivo, y que este sea menos amargo, econominando la sangre de tantos infelices, que segun la expresion tan propia del comunos corazon de V. M., aunque rebeldes y desnaturalizados, son siempre hijos de España.

Digna es de los mayores elogios la vuestra solicitud asidua por la Guardia Nacional. Llamada á conservar la libertad y el órden, es preciso y urgenteísimo que reciba la organizacion mas análoga á los fines de su instituto. Bien penetrada V. M. de estas verdades, se sirvió mandar que se pusiera en planta desde luego el proyecto de ley adicional presentado en la anterior legislatura, y que al cerrarse esta habia sido aprobado ya en el Estamento de procuradores. Por medio de la discusión en el de proceres, y con la concurrencia de entrambos, si hubiese lugar á ella, recibirá dicho proyecto el carácter de ley que aun le faltaba, y se dará á esta fuerza la perfección que anhela V. M.

El Estamento se conduce en gran manera de las alteraciones que ha sufrido la tranquilidad pública. La alta penetracion de V. M. conoce muy bien que el elemento desorganizador que se aplica con halagos, aparenta, si, calmarse por un momento, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, vuelve siempre á reaparecer de cualquier pretexto, y se lanza en el seno de la sociedad para hacerla presa de su implacable saña, si pudiere. Triste muestra de tan amarga verdad ofrecen las odiosas y fatales escenas que presenciaba la capital del antiguo reino de Aragón, acaso en el momento mismo que V. M. derramaba un bálsamo consolador en el corazon de vuestros leales súbditos, asegurándoles, que se habian dictado las medidas mas propias para que no se repitiesen los disturbios anteriores. Felizmente, vuestra profunda penetracion ha invocado la cooperación de los Estamentos, á fin de que las providencias ya acordadas fuesen completamente eficaces. Los proceres anfiban la gloria de contribuir con el mas ardiente celo para que la impunidad no siga alentando á los enemigos del órden y de las leyes, y se cierre de una vez el abismo donde decantan los criminosos.

El voto de confianza que tan francamente otorgaron las Cortes á vuestro gobierno, presenta la prueba mas irrecusable de la cordial armonia entre los poderes del Estado. Para no desmentirlo en la practica, contaba vuestro gobierno, como se sirvió declarar V. M., no ha usado de tan anchurosa concesion, sino á la vista con el apoyo y bajo la inspiracion de las Cortes; y si deslucen estas por V. M. el uso de su Real prerrogativa no han podido tener la intervencion que les corresponde, en los Reales decretos publicados desde mediados de febrero, con el plausible designio de mejorar la suerte de los acreedores del Estado; el Estamento espera, que segun está expresado en la ley, se someterán al examen de las Cortes las medidas que aquellos contienen. Su mucha trascendencia, bajo los aspectos político, económico y religioso, reclama imperiosamente que se ocupen las Cortes de objeto de tanta magnitud y gravedad. El Estamento, al hacerlo, sin perder de vista la situación presente de las cosas y las verdaderas necesidades de la nacion, procurará hermanar los principios de la política con los de la justicia.

El Estamento se congratula al oír de boca de V. M. que vuestro gobierno, felíz y solemne promesa, ha hecho frente, aunque con dificultades de algun tratto de los gastos públicos, con los recursos ordinarios aprobados por las Cortes. Tambien ha observado con satisfacion que se preparan mejoras, reformas y economías en los diferentes ramos, aunque con el acierto de toda innovacion.

No le es menos lisonjero el anuncio de que el nuevo código civil, base de todos los demas, se halla ya en estado de su revision última, siendo, por consiguiente de esperar, que en el que rige al comercio, se hagan cuanto antes las modificaciones necesarias para ponerle en armonia con aquel, segun lo previno V. M.; y estando ademas concluido el penal de procedimientos criminales, el Estamento confia muy prontamente mejorada nuestra legislación, y con ella la administracion de justicia.

Grato es sobremodera el testimonio público de aprobacion y de aliento que tribuó V. M. á los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Vuestro gobierno, que previa los mas felices resultados, ansioso de no retardar las mejoras y obtuvo de las Cortes un voto de confianza para anajar la nueva planta de aquellas corporaciones. El examen de los reales decretos que fueron conseguidos, produciendo la mas completa organizacion de instituciones tan benéficas.

La construccion de caminos y canales que ha de dar á nuestra agricultura, industria y comercio el grande impulso que reclaman con tanta razón, proporcionará ademas ocupacion y cómoda subsistencia á millares de miserables, que por carecer de ella, viven espuestos á la seducción del partido rebelde.

Mejoras tan importantes adelantarán la reforma política á que aspira vuestra solicitud maternal, y para su logro, el Estamento prestará con el mayor esmero toda la cooperación que esté á sus alcances. Ni podría sin mengua, cuando no se exigiese lo deber, negarse á secundar las esperanzas lisonjeras que el nombre de V. M. de la presente reunion de las Cortes, en ellas consuestrán los pueblos el áncora de su felicidad, vuestro gobierno apoyo su bien merecido. Asi lo ha presagiado V. M. En vano nos ocupáramos de la posible ley electoral, objeto precénate de esta legislatura, si las mas caras intereses sociales, la pública tranquilidad, la seguridad individual, las suertes de clases dignas de la mayor consideracion, la de los acreedores del Estado, la de los españoles todos continuasen en una situación precaria y pasajera; si la ley, en fin, no recobrase de lleno su sagrado imperio. V. M. conoce la necesidad urgente de poner mano en ello, el celo de las Cortes sabrá conciliar la conveniente celeridad con el acierto, y hallará el medio de corresponder á la obra que V. M. ha dispuesto. La reunion es para V. M. un manantial inagotable de consuelo, el del Estamento se cifrará en contribuir de una manera eficaz y positiva á la consolidacion del trono de vuestra augusta Hija y de los indestructibles cimientos de la prosperidad nacional.

Concluida su lectura, el Sr. PRESIDENTE anunció que se imprimiría, repartiría, y sealaria dia para su discusión, avisando oportunamente á los ilustres proceres; y levantó la sesión á las dos menos cuarto.

PROYECTO

De contestacion al discurso que pronunció S. M. la REINA Gobernadora en la sesión regia de 22 de marzo de 1836, presentado y leído al Estamento de señores Procuradores el 2 de abril siguiente.

SEÑORA:

Los procuradores del reino, en quienes acbla de recer la eleccion para concurrir á los trabajos legislativos, llegan en virtud del llamamiento de V. M. á rodear el trono de su augusta Hija la Reina Doña ISABEL II

Por fin ya tenemos en letra de molde el empréstito de S. M. D. Carlos V. Capital nominal diez y siete millones de libras esterlinas á 5 por 100 anual, que se recibirá en metálico...

6 por 100 de contado, y de esta póliza solo ahora la mitad y la otra mitad á fin de mayo. Pagables en 5 mesadas de 6 por 100 á empesar desde que S. M. Carlos V. sea proclamado en Madrid.

En Amsterdam..... S. y D. SATORRAS. En París..... OUTREQUIN y GAUGER. En Londres..... H. D. ELLIENCKHUIS.

Como naturalmente los periódicos son Vds. gente curiosa, está V. tratando por saber quien es este señor de las muchas consonantes á quien se confía el caudal de D. Carlos, y á quien los pecadores deberán llevar las doce libras por cada certificado que tengan la devoción de tomar.

Al prospecto acompaña una manifestación para persuadir que los tenedores de bonos españoles deben comprar igual cantidad de los carlinos por vía de seguro, pues que si triunfa Doña ISABEL la pérdida es corta, y si triunfa CARLOS los bonos de este valdrán tanto como lo que pueden llegar á valer los de ISABEL.

Lo curioso es que en los cálculos del prospecto se asienta, que en caso de triunfar Doña ISABEL, este empréstito carlinista siempre valdrá al menos dos por ciento de los seis pagados. No se dice el fundamento de este supuesto, que parece licencia poética.

NOTICIAS DE CATALUÑA.

El brigadier Gurrea con la primera brigada, se puso en marcha el 22 desde Isona, y la sexta brigada desde Conques sobre el puente de las Torras de Comisols: á las once en punto mandó al coronel Nivó con el primer batallón de Siboya, el de voluntarios de Córdoba y 70 caballos, desfilas para el mas de Folquet con dirección á Alençón...

El coronel del regimiento de infantería de Bailen 5.º ligero, habiendo avistado el día 20 á las facciones de Grist y otros, en número de 1200 infantes y algunos caballos, los hizo atacar en las fuertes posiciones de S. Suges y Monmell que ocupaban. Forzada la primera á la bayoneta por las bizarras compañías de carabineros y tiradores de dicho cuerpo, defendieron poco la segunda, desvaneciéndose por los cerros, por los que fueron perseguidos con indecible decisión desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche...

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

VITORIA 26 de marzo.

En el día de hoy acaban de ser ejecutados, en pena de garrote impuesta por sentencia dada en consejo de guerra, José Elezgui, natural de Oñate, domiciliado en San Sebastián cuando estalló la revolución, y confinado y establecido en esta ciudad de Vitoria hace unos dos años por sospechas de desafección á la causa legítima de la REINA, y un criado suyo llamado Esteban Lopez, domiciliado en esta ciudad.

gro de sus hermanos, que tranquilos y contentos, esperaban que del trono de la jóven ISABEL emanase nuestra restauración política, y con ella la libertad y la ventura del pueblo español. Ese partido, á cuyo frente se halla un obcecado nieto del venerable CARLOS III: ese partido y su jefe son responsables de tanta sangre vertida, de tanta víctima sacrificada, de tanta viudez, horfandad y desolación.

El convenio últimamente concluido entre el cónsul de S. M. C. en Bayona, y el representante de la casa inglesa S. F. Latone de Montevideo, para la traslación de colonos vascongados y canarios al estado oriental de Uruguay, que publicamos en primera plana, es un acontecimiento de bastante importancia para que dejemos de hacer á nuestros lectores una ligera narración de los trámites que se han seguido para su realización.

Reflexionando el gobierno de la república del Uruguay, que en el estado de despoblación á que el país había llegado, y en la situación lamentable en que se encontraba tanto la agricultura como la industria, era imposible poner un término á estos males...

Hemos aprovechado esta ocasión de desahogar nuestro pecho, oprimido de dolor al considerar que el ministerio del programa de 14 de setiembre, que derramó por las provincias tantas esperanzas consoladoras, ha dejado pasar seis meses sin haber agregado una sola china al cimiento de nuestras libertades; al contrario; desde entonces acá han sufrido profundas heridas las instituciones vigentes, puesto que el poder mismo, encargado de su defensa y exacto cumplimiento, lo ha infringido en sus mas esenciales artículos: en los que se prohíbe imponer tributos de ninguna clase sin el consentimiento de las Cortes, ni dictar leyes ni son discutidas y aprobadas por ambos Estamentos.

BOLSA DEL 2 DE ABRIL.

No podemos menos de mirar como de muy feliz agüero para los especuladores en efectos públicos la actividad y buenos cambios desplegados en la negociación de la bolsa de hoy, atendiendo al estado en que quedó el micrócosmo, último día de negocios, y á reacer en un día aislado como hoy entre festividades, en que parece necesitarse por parte de los compradores cierto grado de decisión, que no les permite diferir los negocios ni aun por dos ó tres días.

Nuestra lucha actual es un resultado necesario del encuentro de la civilización y la filosofía con la organización y las ideas de siglos menos adelantados y cultos. Cuando en una nación hay un gran número de individuos ilustrados, y otro gran número de ignorantes y rústicos, hay dos partidos opuestos, que tarde ó temprano tienen que hacerse la guerra. Uno mismo es en ambos el objeto que los trae á las manos, la satisfacción de sus necesidades físicas y morales: he aquí el secreto de todas las revoluciones.

Acaban de llegar á Paris algunas banderas cojidas á los árabes en las dos últimas expediciones de los franceses en Africa, Mascara y Tremecen han sido cogidos en la iglesia de los inválidos junto á las demás estandartes del mismo país, ganados en la conquista de Argel.

él domina es la espresion de los sentimientos de todos los buenos españoles.

Pero en todos los párrafos que hacen relación mas directa á las medidas del gobierno, el dictamen de la comisión, ó propende á sostener á este con cierta timidez y recelo, que prueba la oscilación de los pareceres, ó se abstiene de espresar en los puntos en que sin compromiso podia hacerlo, opiniones que indiquen que un orden de ideas unánime y fuerte haya prevalecido en el seno de la comisión.

Como documento político, el proyecto de contestación del Estamento de proceres nos parece superior al del Estamento popular.

En él se dan, como en este último, justos y merecidos elogios al valor y bizarría de nuestros soldados; pero se espresa con entereza y severidad la reprobación mas alta y mas terminante contra la ferocidad inhumana represalia, que ha excitado el duelo y la indignación de todas las almas generosas de dentro y fuera de España.

Honor á la comisión del Estamento de proceres, que así ha vuelto por los derechos de la humanidad! El atentado últimamente cometido en Zaragoza contra la magestad de la justicia, y en su templo mismo, no se halla menos fuertemente censurado en el párrafo á que acabamos de hacer referencia.

En doctrina constitucional tambien aventaja la contestación presentada por la comisión de proceres, pues sienta el saludable principio de la necesidad de la participación de los cuerpos legisladores, para regularizar el uso que el gobierno ha hecho del voto de confianza en la parte relativa al crédito del Estado, á las propiedades de la nación, y á la suerte de la numerosa y respetable clase del clero comprendida en la supresion de regulares.

Felicitados al ilustre Estamento y á la nación toda de que de el seno del cuerpo, cuya composición aristocrática era objeto de injustas prevenciones, y desconfianza, salgan acentos de patriotismo, sentimientos de popularidad y de independencia, que tanto honran á sus individuos y que tan poderosamente deben contribuir á robustecer la consideración y la influencia que les pertenece en el Estado.

Este ejemplo, dado por el ilustre Estamento, debe servir de estímulo á los apoderados del pueblo para reclamar la participación que les pertenece en el examen de las medidas de alta política, de crédito y de hacienda que abrazan los decretos dados en febrero último.

De propósito nos hemos hasta el presente abstenido de tratar de estos decretos y de las disposiciones que envuelven sobre regulares y venta de bienes nacionales: en la persuasión de que debiendo ser sometidos á la aprobación de las Cortes, era mas útil reservar para entonces nuestras observaciones.

Los procuradores del reino desconocerían la parte mas esencial de sus deberes, si en este punto con una espresion de cortesía, renunciásemos anticipadamente el derecho de enmendar los yerros cometidos por el gobierno.

Tambien nos parece urgente y necesario que la voz de los representantes del pueblo se eleve fuertemente contra la funesta tendencia al desorden y á la inobediencia á las leyes, que en los últimos meses ha ensangrentado ó conmovido varias ciudades del reino, y contra la prepotencia de algunos gefes militares, que con resabios de épocas menos legales, han invadido y supeditado otras mas benéficas magistraturas.

Los beneficios de la libertad serán ilusorios, y concluirán por parecer engañosos y mentidos para los pueblos, si bajo su reinado ban de continuar cometiendo los actos de despotismo, los asesinatos y los horrores que espantan á todos los hombres de bien.

El terror y la ferocidad fue empleado en el último siglo, como eficaz instrumento de defensa y de triunfo en un célebre y vecino pueblo. A los que no comprendían que semejante medio, poderoso en su tiempo, no por la eficacia que en sí ofreciera, sino en razón á la inteligencia y al temple de alma de los que le pusieron en uso, no es ya de nuestro siglo ni de nuestra edad, ni jamás hubiera sido aplicable á nuestro país, diremos, porque seguramente lo ignoran, que la inquisición en la época en que fue establecida, fue un poderoso y útil instrumento de gobierno. Y porque la historia, filosóficamente estudiada, esto nos enseña, ¿habremos de concluir que la inquisición sea una institución conveniente?

En el siglo en que vivimos no es posible la libertad, sino acompañada y sostenida por el orden, por la justicia, por la discusión pacífica y la legalidad.

Todo gobierno que no baste á asegurarnos inmediatamente estos resultados, que no posea el vigor y la aptitud para garantizarlos, no puede llenar su misión, y no debe estar en el caso de obtener el apoyo de los Estamentos y el del país.

Si todavía se dudase de los inmensos bienes que puede hacer al país la prensa periódica cuando se limita á censurar sin templanza los actos del gobierno, á indicar las reformas mas convenientes, y á predicar, mas sanas doctrinas de política y de economía, podríamos alegar como una prueba incontestable en su favor, la confesion espresa que hace el señor secretario del despacho de Gracia y Justicia en el preámbulo de la Real orden de 24 de marzo de este año, en el que espresa, "que el estado incierto y precario de los jueces debe tener un término, y porque el principio necesario y generalmente reconocido de su independencia va enlazado con su inamovilidad." Nosotros fuimos los primeros que levantamos el grito contra las traslaciones y remociones de los jueces y magistrados, sentando por principio que no podia haber orden y justicia en donde el poder judicial no fuese inamovible y responsable de sus fallos. Nuestros acentos fueron desatendidos por el Sr. BERRA, que siguió impertérrito la remocion casi completa de todos los jueces que habian nombrado sus antecesores, y no satisfecho aun, depuso á los que él mismo acababa de nombrar, llegando hasta el extremo de haber separado á un magistrado de una audiencia, que aun no habia tomado posesion de su plaza.

La persistencia del señor Ministro en su desacertado sistema, nos estimulaba mas y mas á insistir en nuestras reclamaciones y protestas contra semejantes actos, hasta que al fin logramos interesar á nuestros colegas en la misma cuestion, y hacer que uniesen á nuestra débil voz la suya. Desde entonces ya no dudamos que nuestras quejas serian atendidas, y que no se tardaria en entrar en la senda constitucional, estableciendo entre ella y el despotismo un muro de bronce; pero en verdad no juzgábamos que el mismo Sr. BERRA acatase de una manera sobriamente habia desahogado. Creímos mas bien que S. M. atenderia tantas y tan repetidas reclamaciones como salian de todos los estremos del reino contra un sistema semejante. A este fin iban en verdad encaminados nuestros artículos de oposicion; mas como ningun interes personal movia nuestra pluma, solo censurábamos lo que en nuestro sentir era digno de censura, y aun esto lo hacíamos con pesar, y sintiendo siempre que se atribuyera á ma-

Rodriguez Vera; Aeuña; Infante; Alejo; Donadio; Cuadras; Oliván. De la Gobernación del Reino Rodriguez de Leal; Olszaga; Yagüi; Milagro; de Pedro; Caballero. De Gracia y Justicia Cano Manuel (padre); Martel; Torres Solano; Balleza; Abad; Laborda; Lopez. De Hacienda Flores Estrada; Alvarez Garcia; Aguirre Solarte; Ortiz de Velasco; Torres y Miralda; Valle; Cantero; Fernandez del Pino; Alvaro. De Marina Ferrer; Galliano; conde de las Navas; Verdugo; Gil; Baraona; Busaño. Mista de encasacion forzosa Alonso; Pizarro; Morales; Chacon; Sanchez Toscano.

Elecciones de Procuradores a Cortes.

PROVINCIA DE HUELVA. El Sr. D. Angel Izardí, en reemplazo del Sr. D. Francisco Javier Isturiz, que ha optado por la de Cádiz.

PROVINCIA DE SALAMANCA. El Sr. D. Benito Alejo Gaminde, en reemplazo del señor conde de las Navas, que ha optado por la de Córdoba.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SIETE Y MEDIA de la noche, TODO LO VENCE AMOR O LA PATA DE CABRA, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SIETE Y MEDIA de la noche, NORMA, ópera en dos actos.

RESPUESTA A COMUNICADOS.

Siendo un asunto puramente personal el contenido del comunicado que desde Salamanca nos remite nuestro suscriptor el Sr. D. B. M. se halla en la clase de anuncios; por lo que solo podremos darle cabida como tal, con arreglo á las condiciones que para ellos hemos prefijado.

Habiendo dado cabida ya en nuestro periódico á razones alegadas en pro y en contra del negocio que versa el que nos dirige desde Valencia el Sr. D. J. R. C., no es posible su insercion, sino en el caso de que su autor le sujete á las reglas establecidas para comunicados.

La firma con que está suscrito el que desde Ciudad-Real nos dirige el Sr. D. S. A., no siéndonos conocida, aunque sin duda de mucho peso, no nos presta, por este motivo, las garantías indispensables para publicarlo.

Observaciones Meteorológicas.

Table with columns: EPOCAS, TERM. BAROMET., HIGRO., VIENTOS, ATMOSFERA. Rows for 7 de la m., 12 del dia, 5 de la t.

Afecciones Astronómicas.

EL SOL. Sale á las 5 y 40. Se pone á las 6 y 20. EL 18 DE LA LUNA. Sale á las 7 y 28 m. de la t. Se pone á las 8 de la m.

La publicacion de EL ESPAÑOL.

TERMINÓ AYER A LAS SIETE MENOS CUARTO.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

DOMINGO 3 de ABRIL.

Ayer se han reunido ambos Estamentos para oír la lectura de los respectivos proyectos de contestación al discurso del Trono, trabajados por las comisiones de su seno.

Rara vez documentos de esta clase se desvian en su forma ni en su redacción del espíritu que caracteriza á las palabras del trono. Esta práctica es hija del respeto debido á la Magestad Real, que personalmente interviene en los actos de esta naturaleza; pues aunque es doctrina constitucional que las espresiones puestas en boca del monarca son emanadas de sus consejeros responsables, cuyas ideas espresan, y no las de la augusta persona que las pronuncia, la circunstancia de serle dirigida y deber serle directamente presentada la respuesta, trazan reglas de miramiento, que no deben nunca traspasar las asambleas representativas.

Ademas, muy raras veces se rompen las hostilidades entre estas y los encargados del poder al principio de una legislatura. Cuando mas alguna adición, algun comentario, alguna alusion indirecta manifiesta la futura disidencia.

A estas consideraciones generales se agregaba en las circunstancias presentes el poderoso motivo de ser el Estamento de Procuradores un cuerpo nuevo, y que, por decirlo así, se desconoce todavía á sí mismo. Los individuos que han compuesto la comisión no podian quizás, sin incurrir en una grave responsabilidad, comprometer la opinion de sus compañeros. Dudamos que muchos de ellos supieran, al momento de redactar el proyecto de contestación, cómo y en qué sentido han de votar en las grades cuestiones de que va á tratarse, no que imaginemos que no tengan principios fijos y una convicción ya formada sobre el estado de los negocios públicos, sino que la incertidumbre que á todos asiste acerca del sistema político que se propone seguir el gobierno y al que puedan oponerle otros hombres de estado que encierra el Estamento, debía tener los ánimos en suspenso y las voluntades abiertas al examen y al convencimiento.

Esta situación en que ha debido encontrarse la comisión, y en que se encuentra sin duda el Estamento, nos parece haber ejercido una sensible influencia en la redacción del proyecto de contestación, leído ayer en el Estamento de señores Procuradores.

El encargado de este trabajo lo ha desempeñado con incontestable habilidad, aunque en nuestro sentir, con alguna timidez; no porque pensemos que este documento debiera señalarse por un marcado espíritu de hostilidad al gobierno, sino porque varios de los puntos capitales que toca, dan margen á espresar pensamientos mas vigorosos. Comparado al discurso puesto por los ministros en boca de la Corona, el trabajo de la comisión nos parece muy superior, como producción literaria.

Hay en él ademas miras juiciosas y acertadas en materia de economía. El carácter patriótico que en

para Salatierra, acompañados de Elosegui y el criado que...

La división de la Ribera escoltó ayer un fuerte convoy, de...

En el valle de Ego se asegura hay los cuadreros enemigos...

REAL JUNTA GOBERNATIVA DE NAVARRA. Raciones.—Pan 33; carne 33; vino 33; cebada 4; paja 4...

sacrificio alguno por el puntual cumplimiento de un objeto...

Este punto, eminentemente estratégico, según la expresión...

Baste, pues, decir que la fortificación de la plaza de Burgos...

La necesidad de esta medida es tanto más palpable, si se...

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. POR LA JUNTA DE COMERCIO DE CADIZ.

Señora: Vehementes temores de que pueda realizarse un...

deberían marchar unidos a combatir el comun enemigo, pa...

Con tales antecedentes, y cuando la nación se hallaba...

Suplicar respetuosamente a V. M. se sirva conservar en la...

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

Señora: Deseosa esta diputación que brille con todo su...

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. POR LA JUNTA DE COMERCIO DE CADIZ.

Señora: Vehementes temores de que pueda realizarse un...

Convinieron finalmente en que el vendedor perdería la...

En la audiencia territorial de Granada se encuentra en la...

Señora: Deseosa esta diputación que brille con todo su...

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. POR LA JUNTA DE COMERCIO DE CADIZ.

Señora: Vehementes temores de que pueda realizarse un...

Señora: Vehementes temores de que pueda realizarse un...

Paris 16 lib. 1 sueld. Alicante par. Barcelona 1 b. Bilbao par. Cádiz 3 d. Coruña 3 d. Granada 1 1/2 d. Málaga 3 d. Santander 1 b. Santiago 3 1/2 d. Sevilla 3 1/2 d. Valencia 1 b. Zaragoza 3 d. Descuento de letras a 5 por 100 al año.

NOTICIAS MARITIMAS. LLEGADAS DE BUQUES A PUERTOS ESPAÑOLES. A BARCELONA. Marzo 20 Bergantin de guerra francés Le Volage, su comandante Mr. Luguel, de Tolon.

A MALAGA. Marzo 22 Bombarda española Matilde, c. Paline, de Taragona, con vino.

BUQUES A LA CARGA. CADIZ 27 DE MARZO. Para Manila.—La fragata española Victoria, de porte de 800 toneladas, su capitán, primer piloto y maestro D. Ignacio Cagiga Varela, surta en esta bahía; dará la vela para aquel puerto el 15 de mayo próximo, recibirá carga y pasajeros en sus dos cámaras alta y baja. Se despacha calle de la Coruña, núm. 174.

MERCADOS ESPAÑOLES. SEVILLA 26 DE MARZO. AGUARDIENTE ANISADO catalán 80º pipa 28 arrobas 62 g pipa. ALMENDRAS valencianas 18 g. DICHAS DE MALAGA 28 a 30. ALMOROX 14. ARROZ de tres pasadas arroza mayor 28 rs. @.